

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación – OTII  |
| Actividad del POI                | AOI00134500758 – Gestión De Infraestructura Tecnológica Y Seguridad Informática   |
| Meta Presupuestal                | 500003  |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de reloj Biométrico para control de asistencia de personal de la sede Agustino del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la adquisición del reloj biométrico radica en que, con este equipamiento, la marcación de entrada y salida del personal se realizara de forma más efectiva, exacta y confiable, permitiendo una gestión moderna, así como dar cumplimiento a la normativa interna del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de reloj Biométrico para control de asistencia de personal de la sede Agustino del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES.

**3. DEPENDENCIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación – OTII.

**4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Se requiere la Adquisición de reloj biométrico de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Código       | Descripción  | Cantidad | U.M.   |
|------|--------------|--|----------|--------|
| 1    | 742294150009 | RELOJ MARCADOR ELECTRONICO POR RECONOCIMIENTO FACIAL CON LECTOR DE TARJETA DE PROXIMIDAD | 1        | UNIDAD |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 4.1. Características del bien

##### 4.1.1. Generalidades

### ITEM 1: RELOJ MARCADOR ELECTRONICO POR RECONOCIMIENTO FACIAL CON LECTOR DE TARJETA DE PROXIMIDAD

#### Del Terminal de Control de Asistencia Personal

Los terminales requeridos, deberán contar mínimamente con las siguientes características técnicas:

#### BIOMÉTRICO (LECTOR DE HUELLA DACTILAR Y RECONOCIMIENTO FACIAL):

##### • Tipo de identificación

- Huella dactilar
- Reconocimiento facial
- Código numérico
- Tarjeta de proximidad

##### • Pantalla:

- Pantalla LCD a color IPS de 7”

##### • Capacidad de registros usuarios:

- 100,000 Máx. Usuario (1:1) \* Basado en un enrolamiento de rostro por usuario

##### • Capacidad de registros de huellas:

- 90,000 o superior.

##### • Capacidad de registros faciales:

- 40,000.00 o superior

##### • Capacidad de registros de marcaciones:

- 4.000.000 o superior.

##### • Velocidad de transferencia de datos:

- Hasta 5.000 usuarios/min.

##### • Distancia de reconocimiento:

- 0.5m ~ 1.3m (19.7” ~ 51.2”)

##### • Velocidad de autenticación facial:

- Menos de 0.5 segundos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Memoria:**

- 16GB Flash + 2GB RAM

- **Acceso Móvil:**

- NFC y BLE

- **Clasificación IP:**

- IP65 a prueba de agua y polvo

- **Interfaces:**

- TCP/IP 10/100 Mbps, MDI/MDIX automático
  - RS485
  - WIFI (opcional)
  - RS232
  - USB (Host) USB 2.0 (Host)
  - POE (Power Over Ethernet) (opcional)
  - Wiegand de entrada/salida (opcional)



- **Fuente de alimentación:**

- Potencia: 220VAC –12 VDC

- **Ups o batería de respaldo:**

- Mínimo 4 horas o superior

- **Empaque:**

- En la Caja, sin uso y sellado.



- **Adicionales:**

- Debe incluir acceso para administración de empleados por interfaz web.

#### 4.1.2. Sistema de Administración y Monitoreo

- El sistema de Administración debe de funcionar sobre plataforma Windows 7, Windows 8, Windows 10 o superior.

- Sincronización de fecha y hora entre el servidor y los equipos de control de asistencia.

- Estado de los terminales (verificar que los equipos estén operativos y en red).

- Permitir dar de alta o baja del personal.

- La descarga o lectura de las marcas debe de funcionar en red.

- Programación de rango de tiempo para evitar marcaciones repetidas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Generación de archivos de respaldo en TXT.

#### 4.1.3. Integración con el sistema de gestión de personal

Implementar una interfaz que permita integrarse con el sistema de gestión de personal del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS – CENARES.

- a. Contar con un interfaz que deberá insertar las marcaciones de los trabajadores a una tabla de una base de datos en SQL SERVER.
- b. Contar con un interfaz para importar los datos de los trabajadores desde el sistema de gestión de personal (nombre, apellidos, fecha de ingreso, N.º de DNI, fecha de cese.).
- c. El interfaz deberá ser compatible con sistemas operativos Windows 7/8/10 o superior.
- d. El método de interfaz será determinado por el CENARES ya sea por archivos de texto, Excel, vistas de SQL o WEBSERVICE.



#### 4.1.4. Embalaje y Rotulado

Para el transporte de los bienes, el CONTRATISTA deberá embalar los equipos materiales a suministrar. El embalaje incluirá toda la protección necesaria contra las inclemencias ambientales y otros aspectos que puedan afectar la calidad de los productos ofertados, incluyendo las facilidades para la correcta manipulación de los bultos. En caso de afectarse directamente los bienes y suministros contenidos en dichos empaques por omisión o deterioro de estos, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.



#### 4.1.5. Acondicionamiento, montaje e instalación

- a. La configuración para la integración a la RED de datos del CENARES, debe ser coordinado con la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación.
- b. El CONTRATISTA se encargará de la instalación de los equipos.
- c. EL CENARES se encargará de habilitar un punto de red y un punto eléctrico en la ubicación donde serán instalados los equipos.
- e. El CENARES se encargará de proveer un servidor de base de datos y aplicaciones para la instalación de la solución.
- f. El CENARES se encargará de proveer un motor de base datos SQL SERVER 2022 como mínimo o superior para Instalación de la base de datos.



#### 4.2. Transporte

El CONTRATISTA se encargará de asumir todos los gastos de traslado del equipo desde sus oficinas hasta el almacén principal del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES. Y deberá tomar las medidas necesarias para el adecuado transporte de los bienes.

#### 4.3. Capacitación

- a. La capacitación debe de contemplar un mínimo de una (01) sesión, la misma deberá tener una duración mínima de tres (03) horas académicas, la cantidad de participantes será determinada por el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES.
- b. La capacitación prestada por el CONTRATISTA se realizará en las oficinas del CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS - CENARES, sito en Jr. Nazca 548 - Jesús María - Lima - Lima – Perú.



#### 4.4. Soporte Técnico

El soporte técnico deberá seguirse de acuerdo con los siguientes puntos, los cuales se indican a continuación.

- a. Brindar el servicio de soporte técnico de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 06:00 p.m. los sábados de 08:30 a.m. a 02:00 p.m.
- b. El soporte brindado será vía telefónica, correo o acceso remoto.



#### 4.5. Garantías

- ✓ La garantía del bien será de doce (12) meses como mínimo, contado a partir de emitida la conformidad por parte usuaria.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC (vigente), RNP y no estar inhabilitado en contratar con el estado.
- El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (VEINTE MIL con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes: reloj marcador biométrico, reloj marcador con huella digital, sistemas de control de acceso, etc.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 5.1. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.
- (iii) En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



### 6. LUGAR DE ENTREGA

EL bien deberá ser entregado en el Almacén del CENARES, sito en Av. Independencia N.º 1837 – El Agustino. Horario de oficina (8:00 a.m. a 1:00p.m. o 2:00 p.m. a 4:00 p.m.).



### 7. PLAZO DE ENTREGA

- ✓ **Entrega del bien:** Hasta los quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

#### 8.1. RECEPCIÓN DE BIENES

Dentro del almacén del CENARES (léase numeral 4 de las especificaciones técnicas), debiendo contar con la presencia de un representante del Almacén, un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación y un representante del CONTRATISTA.

#### 8.2. CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, en un plazo de siete (07) días calendario luego de la recepción del bien.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

**9. FORMA DE PAGO**

Pago se efectuará en moneda nacional, de la manera siguiente:

El 100% del monto ofertado del bien del numeral 4 y luego de la conformidad del área usuaria:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del bien por parte del Almacén del CENARES.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) emitiendo la conformidad correspondiente indicada en el numeral 8.2.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de remisión.

**10. ADELANTOS**

No aplica

**11. PENALIDAD****11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la OEC no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe de exceder al 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 12. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos y otros productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



## 13. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



## 14. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 15. APLICACIÓN SUPLETORIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION (de corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



#### 17. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos EETT forman parte integrante.

#### 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



  
.....  
ING. ERWIN NILTON VASQUEZ PORTAL  
Ejecutivo Adjunto I  
Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación  
Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud CENARES  
MINISTERIO DE SALUD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDO  
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA